



Consejo Universitario

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 275 -2016-UNTRM/CU

Chachapoyas, 27 SEP 2016

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 22 de setiembre del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el Estatuto Institucional, ratificado con Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre de 2014, en su artículo 183, establece las funciones del Vicerrector de Investigación; asimismo, en su artículo 324, norma que el Vicerrectorado de Investigación es el organismo de más alto nivel en la Universidad, en el ámbito de la investigación; está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas; organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia de tecnología y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la Universidad, sociedad civil, empresa y entidades del Estado;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 215-2015-UNTRM-CU, de fecha 10 de agosto del 2015, se aprueba el Reglamento para la Organización de las Jornadas de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, mediante Oficio N° 265-2016-UNTRM-VRIN, de fecha 22 de setiembre del 2016, el Vicerrectorado de Investigación, solicita la modificación del Reglamento para la Organización de las Jornadas de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 215-2015-UNTRM-CU, en lo que corresponde a los artículos 10, 25, 30, 32, 42, 45, 48, asimismo, incluir el Artículo 49. De las Sanciones, el Anexo I: Declaración Jurada de Trabajo Original y No Plagio y el Anexo 2: Declaración Jurada de Autorización de Notificación Vía Correo Electrónico;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria, de fecha 22 de setiembre del 2016, aprobó la modificación del Reglamento para la Organización de las Jornadas de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 215-2015-UNTRM-CU, en lo que corresponde a los artículos 10, 25, 30, 32, 42, 45 y 48, asimismo, incluir el Artículo 49. De las Sanciones, el Anexo I: Declaración Jurada de Trabajo Original y No Plagio y el Anexo 2: Declaración Jurada de Autorización de Notificación Vía Correo Electrónico, de conformidad a lo solicitado por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Consejo Universitario

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 275 -2016-UNTRM/CU

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR los artículos 10, 25, 30, 32, 42, 45 y 48 del Reglamento para la Organización de las Jornadas de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 215-2015-UNTRM-CU, de conformidad a los anexos adjuntos que forman parte integrante de la presente resolución en tres (03) folios hábiles.



ARTÍCULO SEGUNDO.- INCLUIR en el Reglamento para la Organización de las Jornadas de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 215-2015-UNTRM-CU, el Artículo 49. De las Sanciones, Anexo 1: Declaración Jurada de Trabajo Original y No Plagio y Anexo 2: Declaración Jurada de Autorización de Notificación Vía Correo Electrónico, que forma parte integrante de la presente resolución en tres (03) folios hábiles.

ARTÍCULO TERCERO.- MANTENER VIGENTE los demás extremos de la Resolución de Consejo Universitario N° 215-2015-UNTRM-CU, de fecha 10 de agosto del 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE:

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS



Elias Alberto Torres Armas, Ms.C.
Secretario General (e)

JLMQ/R
EATA/SG
cthriv

ANEXO

Modificación del **Reglamento para la Organización de las Jornadas de Investigación de la UNTRM**, aprobado con resolución de Consejo Universitario N 215-2015-UNTRM-CU en los términos siguientes:

DICE:

Artículo 10. Son funciones del comité organizador:

- Aprobar el plan de trabajo de los miembros del comité organizador y órganos de apoyo,
- Designar al personal de apoyo de la comisión de asuntos científicos y publicaciones; así como de los miembros de las mesas directivas,
- Designar a los miembros honorarios de la jornada de investigación,
- Aprobar el presupuesto de la jornada,
- Aprobar los resultados de la jornada.

DEBE DECIR:

Artículo 10. Son funciones del comité organizador:

- a) Planificar y organizar el desarrollo de la jornada de investigación científica del año en curso, de acuerdo al calendario académico programado en la universidad.
- b) Elaborar el plan de trabajo y bases de la jornada de investigación del año en curso.
- c) Evaluar los trabajos de investigación que participarán en las jornadas de investigación, según lo establecido en el reglamento de evaluación de proyectos e informes de investigación científica.
- d) Verificar la originalidad de los trabajos postulados.
- e) Excluir de la participación en la jornada de investigación, los trabajos de investigación que evidencien presunto plagio, e informar a la autoridad competente.
- f) Proponer al personal de apoyo; así como de los miembros de las mesas directivas de la jornada de investigación del año en curso
- g) Proponer el jurado calificador para la jornada de investigación del año en curso
- h) Elaborar la relación de docentes aptos a participar en la jornada de investigación científica del año en curso de acuerdo a las normas de la UNTRM.
- i) Elaborar la relación de trabajos de investigación y/o libros declarados aptos para la vigente jornada de investigación.
- j) Elaborar informes parciales y finales de la organización, desarrollo y resultados de la jornada de investigación científica.
- k) Establecer a los ganadores de los trabajos de investigación y/o libros de la Jornada de Investigación del año en curso.
- l) Cumplir con lo establecido en el presente reglamento.



DICE:

Artículo 25. La inscripción en la Jornada de Investigación se realiza en la Secretaría de la Dirección General de Gestión de la Investigación e Innovación, para lo cual se empleará una ficha con datos para ponentes y para asistentes.

DEBE DECIR:

Artículo 25. La inscripción en la Jornada de Investigación se realiza en la Secretaría de la Dirección General de Difusión, Publicación y Transferencia, el docente y/o participante debe acreditar: a) Solicitud de inscripción, b) trabajo de investigación /libro (en 3 ejemplares; y en caso de trabajo de investigación y libro en machote deberá ser firmado en cada uno de los folios), c) Sólo para trabajos de investigación se deberá remitir archivo digital al correo institucional asignado por la DGDPT. d) Declaración Jurada de trabajo de investigación inédito y no plagio del trabajo presentado, en formato otorgado por la DGDPT.

Si el solicitante incumple los requisitos descritos en el artículo 25°, no podrá registrarse su inscripción en la jornada de investigación vigente. El plazo de subsanación de los requisitos establecidos en el precedente artículo es de tres días hábiles a partir de la notificación.

DICE:

Artículo 30. Las áreas establecidas para la Jornada de Investigación se establecerán en el plan de trabajo de cada jornada.

DEBE DECIR:

Artículo 30. Las áreas de investigación para la Jornada de Investigación se establecerán en el plan de trabajo de cada jornada.

El cronograma de convocatoria para la participación en la Jornada de Investigación debe incluir mínimamente las siguientes etapas:

1. Convocatoria
2. Cronograma de postulación para artículos científicos, libros, textos y ponencias
3. Evaluación y exclusión de los artículos y libros postulados por las causales establecidas en el artículo 32 del Reglamento para la organización de Jornadas de Investigación.
4. Publicación de trabajos de investigación y/o libros aptos
5. Revisión externa e interna por pares de acuerdo al área temática de los artículos científicos.
6. Sustentación de ponencias y/o trabajos de investigación
7. Publicación de resultados en respectivo orden de mérito por el jurado calificador
8. Impugnación de resultados
9. Publicación de Ganadores de la Jornada de Investigación por el Comité Organizador.

La relación de trabajos de investigación aptos es elaborada por el Comité Organizador, deberá considerar los criterios de exclusión establecidos en el artículo 32° del presente reglamento

DICE:

Artículo 32° Los trabajos científicos serán presentados en la segunda semana de julio del 2015, teniendo en cuenta el formato del artículo científico, según el Reglamento de Evaluación de Proyectos e Informes de Investigación.

DEBE DECIR:

Artículo 32° Los trabajos científicos serán presentados de acuerdo al cronograma propuesto por la DGDPT, teniendo en cuenta el formato del artículo científico, según el Reglamento de Evaluación de Proyectos de Informes de Investigación

No podrán participar en la jornada de investigación:

- a) Los investigadores cuyos artículos o libros hayan sido detectado con presunto plagio por la DGDPT.
- b) Los investigadores que no hayan cumplido con presentar y exponer su artículo el año anterior.
- c) Los investigadores cuyos artículos hayan sido ganadores, sustentados o presentados en eventos similares en otras instituciones.
- d) Los investigadores cuyos trabajos no cumplen lo establecido en el reglamento de evaluación de proyectos e informes de investigación.
- e) Los trabajos de investigación que no hayan sido presentado en físico y en archivo digital a la DGDPT y no hayan sido firmados en todos los folios por los respectivos autores o no hayan presentado la declaración jurada de no plagio.



DICE:

Artículo 42. El Jurado calificador de los trabajos de investigación de las Jornadas de investigación en la UNTRM, estará integrada por profesionales nacionales o extranjeros de amplia trayectoria científica, de acuerdo al área de investigación establecida en el plan de trabajo de las jornadas de investigación.

No podrán ser Jurado Calificador de las Jornadas de Investigación docentes ordinarios y/o contratado de la UNTRM, que hayan presentado trabajos de investigación en la Jornada de investigación del año en curso.

El comité organizador designará al Presidente, Secretario y Vocal del comité evaluador, según corresponda.

Los miembros del Jurado Calificador no deben tener relación de parentesco con los participantes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, ni de matrimonio o convivencia.

DEBE DECIR:

Artículo 42° El Jurado calificador de los trabajos de investigación de las Jornadas de investigación en la UNTRM, estará integrada por profesionales nacionales o extranjeros de amplia trayectoria científica, de acuerdo al área de investigación establecida en el plan de trabajo de las jornadas de investigación.

No podrán ser Jurado Calificador de las Jornadas de Investigación docentes ordinarios y/o contratado de la UNTRM, que hayan presentado trabajos de investigación en la Jornada de investigación del año en curso.

El comité organizador designará al Presidente, Secretario y Vocal del comité evaluador, según corresponda.

Los miembros del Jurado Calificador no deben tener relación de parentesco con los participantes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, ni de matrimonio o convivencia.

Son funciones del jurado calificador:

- a) Realizar la evaluación y calificación de los trabajos de investigación y/o libros declaradas aptas, según los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases,
- b) Determinar los trabajos de investigación y/o libros, en orden descendente de puntaje; y
- c) Otras labores que se encuentren vinculadas con el correcto desempeño de sus funciones.
- d) El Jurado Calificador tiene la potestad de declarar desierto cualquiera de los 03 (tres) puestos ganadores de EL CONCURSO de no alcanzarse el puntaje mínimo que se establece en las bases de cada jornada de investigación.
- e) El Jurado Calificador tiene la responsabilidad de formular la documentación sustentatoria siguiente:
 - El Acta de Instalación del Jurado Calificador
 - Acta Final del Jurado Calificador en la que se consigne: i) Evaluación de los trabajos de investigación declaradas aptos, y (ii) Relación de los trabajos de investigación/libros calificadas como ganadoras en orden de mérito.

El Jurado Calificador es autónomo y toma sus decisiones por mayoría simple. Su decisión es inapelable.

DICE:

Artículo 45° Se otorgará reconocimiento a los tres primeros puestos de los trabajos de investigación de cada una de las áreas de investigación establecidas en el plan de trabajo.

DEBE DECIR:

Artículo 45° La Comisión organizadora de la Jornada de investigación informará al VRIN sobre el reconocimiento a los tres primeros puestos de los trabajos de investigación de cada una de las áreas de investigación establecidas en el plan de trabajo.

Los trabajos de investigación ganadores serán sometidos a un control posterior respecto trabajo original y no plagio, y de verificarse incumplimiento se procederá a informar para las sanciones administrativas, civiles y penales correspondientes.



DICE:

**TITULO XV
DE LAS SANCIONES**

Artículo 48° El docente de la UNTRM que no participe en las Jornadas de Investigación del año académico correspondiente, no podrán solicitar subvención o incentivo económico por investigación por cualquier concepto, por un periodo de un (01) año.

DEBE DECIR:

**TITULO XV
DE LAS FALTAS Y SANCIONES**

Artículo 48°. Son faltas:

- a. Plagiar, falsificar o inventar datos del trabajo de investigación y/o libro.
- b. La falsificación, la adulteración o presentación fraudulenta de documentos.
- c. La no participación en las Jornadas de Investigación del año académico correspondiente.
- d. Incumplir con los plazos establecidos para la presentación del trabajo de investigación y/o libro.

Incluir en el **Reglamento para la Organización de las Jornadas de Investigación de la UNTRM**

Artículo 49°. De las sanciones

- a) Las faltas de los participantes en las jornadas de investigación en la UNTRM establecidas en los incisos a) y b) del artículo 159° del presente reglamento, serán sancionados de conformidad al numeral 89.1 del artículo 89° de la Ley Universitaria, y se aplican previo proceso administrativo disciplinario por el tribunal de honor, y no eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar, así como de los efectos que de ellas se deriven ante las autoridades respectivas.
- b) Los docentes de la UNTRM que incumplan el inciso c) y d) del artículo 48° no podrán solicitar subvención o incentivo económico por investigación por cualquier concepto, por un periodo de un (01) año.



ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE TRABAJO ORIGINAL Y NO PLAGIO

Yo,....., identificado con DNI participante en la JORNADA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

Declaro bajo juramento que:

1. Soy autor del trabajo de investigación/LIBRO titulado:

.....
.....

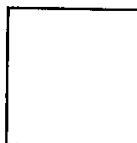
La misma que presento para concursar en la JORNADA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA:

2. Declaro que conozco las normas de la Jornada de Investigación (Reglamento General de Investigación, Reglamento para la Organización de las Jornadas de Investigación, Bases de la Jornada de Investigación, Reglamento de Evaluación de Proyectos e Informes de Investigación).
3. El trabajo de investigación que presento es inédito.
3. El trabajo de investigación/libro no ha sido plagiado ni total ni parcialmente, para la cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas.
4. El trabajo de investigación/libro presentada no atenta contra derechos de terceros.
5. Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falsificados, ni duplicados, ni copiados.
6. No tengo conflicto de interés y autorizo la divulgación del trabajo de investigación/libro en las versiones de la UNTRM estime conveniente.
7. El autor ha leído la versión definitiva del trabajo de investigación y me hago responsable por todos los conceptos, información de textos e imágenes allí contenidas. La UNTRM no se hace responsable por la veracidad y autenticidad de dicha información.
8. Apruebo la cesión de los derechos de publicación a la UNTRM para las versiones que estime conveniente



Por lo expuesto, mediante la presente asumo toda responsabilidad que pudiera d e r i v a r s e por la autoría, originalidad y veracidad del contenido del trabajo de investigación, así como por los derechos sobre la obra y/o invención presentada. Asimismo, por la presente me comprometo a asumir además todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse para la UNTRM en favor de terceros por motivos de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de lo declarado o las que se encontrasen en el contenido del trabajo de investigación/libro. De identificarse fraude, piratería, plagio, falsificación o que el trabajo de investigación/libro haya sido publicado anteriormente; asumo las consecuencias y sanciones administrativas, civiles y penales que de mi acción se deriven.

Chachapoyas, dede 201....



Firma
DNI

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO

Don (ña)....., identificado (a) con DNI N°, domiciliado (a) en, mediante el presente documento autorizo expresamente a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a efectos que se me notifique a través de mi correo electrónico personal@..... todos los actos administrativos que se emitan respecto a mi participación a las actividades de investigación científica en la UNTRM. Asimismo, de realizar un cambio en la dirección de correo electrónico comunicaré por escrito a la UNTRM.

En señal de conformidad, firmo e imprimo mi huella digital en la presente declaración jurada.



Chachapoyas,,,

_____ (Nombres y apellidos)

DNI N°